



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

**XVII. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO DE 2017**

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN (ANTES DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”

Auditoría ASCM/43/17

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XLI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V y VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón ocupó el quinto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2017 por las 16 Delegaciones de la Ciudad de México (41,093,851.9 miles de pesos), con un monto de 3,077,419.1 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 7.5% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue superior en 20.5% (523,941.0 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,553,478.0 miles de pesos) y en 2.7% (81,157.7 miles de pesos) al ejercido en 2016 (2,996,261.4 miles de pesos); además, el órgano político-administrativo tuvo economías por 16,962.0 miles de pesos.

Del monto ejercido por el órgano político-administrativo (3,077,419.1 miles de pesos), el 4.7% (137,395.5 miles de pesos) fue para la atención de los daños ocasionados por los fenómenos sísmicos que afectaron la Ciudad de México en 2017, según lo informado por la Delegación Álvaro Obregón mediante el oficio núm. DAO/DGA/1969/2018 del 22 de agosto de 2018, en los fondos que a continuación se relacionan:

(Miles de pesos)

Tipo de recurso / Fondo	Monto
Recursos fiscales	
Fondos y Fidecomisos Públicos, Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN-CDMX) 2016	51,642.8
Subtotal recursos fiscales	51,642.8
Recursos federales	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	47,899.9
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	35,693.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,699.7
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	459.8
Subtotal recursos federales	85,752.7
Total	137,395.5

En el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, la Delegación Álvaro Obregón contó con una asignación original de 65,301.1 miles de pesos, la cual se redujo en 139.0 miles de pesos para quedar en 65,162.1 miles de pesos, de los que ejerció en 10 partidas de gasto un monto de 65,162.0 miles de pesos (2.1% del presupuesto total), y presentó economías por 0.1 miles de pesos. El presupuesto ejercido fue inferior en 0.2% (139.1 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (65,301.1 miles de pesos) y superior en 5.9% (3,630.2 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2016 (61,531.7 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” por su naturaleza e impacto para los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, toda vez que por su naturaleza y características puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Álvaro Obregón, con destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; que los recursos correspondan a los fines y parámetros establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente; y que su aplicación se destine a los proyectos que derivan de la consulta ciudadana.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa más no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejen las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que expliquen la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera), y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que se encuentre identificado el monto por colonia, la difusión y capacitación en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en el ejercicio de revisión; y que exista congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Obras (PAOP), el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios (PAAAPS), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Gasto Modificado

Se verificó la procedencia de las afectaciones presupuestales al tratarse de un recurso etiquetado; en su caso, que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado, autorizado, tramitado y contribuido al cumplimiento de metas y objetivo del rubro sujeto a revisión, en apego a la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (PAOP, PAAAPS o ambas), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, u otro que justifique el compromiso, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable; que los recursos del rubro sujeto a revisión se hayan comprometido para ejecutar los proyectos específicos ganadores derivados de la consulta ciudadana; y que se hayan dictaminado la viabilidad técnica, financiera y legal de los proyectos y se cuente con la documentación que la soporta. Asimismo, en caso de que no se haya ejecutado ningún proyecto, incluso el que resultó ganador en la consulta ciudadana se verificaron las causas.

Gasto Devengado

Se verificó que los bienes, obras y servicios se hayan recibido efectivamente por el sujeto fiscalizado en los plazos y condiciones pactadas y sean entregados a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos beneficiados conforme al proyecto específico ganador, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados.

Gasto Ejercido

Se verificó que se haya expedido y resguardado la documentación soporte justificativa y comprobatoria de las operaciones por las acciones emprendidas del sujeto fiscalizado y que ésta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; y en su caso de subejercicios, se verificaron sus causas y que los recursos remanentes se apliquen a los proyectos subsecuentes conforme a la consulta ciudadana de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron las confirmaciones de operaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que las acciones emprendidas con cargo al rubro sujeto a revisión por el órgano político-administrativo, se destinen al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, y se hayan sujetado a la normatividad aplicable.

El gasto de la Delegación Álvaro Obregón con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” ascendió a 65,162.0 miles de pesos, mediante 196 CLC, los cuales se pagaron con recursos federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar un monto de 14,674.8 miles de pesos, correspondientes a 57 CLC expedidas con cargo a una de las 10 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 22.5% del total ejercido en el rubro sujeto a revisión.

Para determinar la muestra, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017 y en la base de datos de las CLC que la SEFIN proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integraron los proyectos específicos ganadores de la consulta ciudadana del presupuesto participativo publicados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Se integraron las CLC emitidas con cargo a las partidas 3371 “Servicios de Protección y Seguridad”, 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”,

5111 “Muebles de Oficina y Estantería”, 5151 “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información”, 5211 “Equipos y Aparatos Audiovisuales”, 5411 “Automóviles y Camiones para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, 5651 “Equipo de Comunicación y Telecomunicación”, 6121 “Edificación no Habitacional”, 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” y 6151 “Construcción de Vías de Comunicación”, en las que se ejercieron recursos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” y los contratos de prestación de servicios, de adquisición de bienes y de ejecución de obra pública celebrados por el órgano político-administrativo con cargo a dichas partidas.

4. Se integró por contrato de obra el presupuesto ejercido con cargo al capítulo 6000 “Inversión Pública” con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, por ser el más representativo en cuanto a monto ejercido; y se seleccionaron como muestra las CLC con las que se extinguieron las obligaciones de pago de los contratos en los que se ejercieron los importes más altos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo			Muestra		
	CLC	Presupuesto ejercido	%	CLC	Presupuesto ejercido	%
3371 “Servicios de Protección y Seguridad”	1	1,573.5	2.4	0	0.0	0.0
Subtotal de partidas del capítulo 3000	1	1,573.5	2.4	0	0.0	0.0
4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”	28	25,170.6	38.6	0	0.0	0.0
Subtotal de partidas del capítulo 4000	28	25,170.6	38.6	0	0.0	0.0
5111 “Muebles de Oficina y Estantería”	1	109.6	0.2	0	0.0	0.0
5151 “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información”	1	88.5	0.1	0	0.0	0.0
5211 “Equipos y Aparatos Audiovisuales”	1	41.9	0.1	0	0.0	0.0
5411 “Automóviles y Camiones para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”	1	262.3	0.4	0	0.0	0.0
5651 “Equipo de Comunicación y Telecomunicación”	1	16.9	n.s.	0	0.0	0.0
Subtotal de partidas del capítulo 5000	5	519.2	0.8	0	0.0	0.0
6121 “Edificación no Habitacional”	27	5,766.0	8.9	11	2,620.5	4.0
6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”	103	23,765.5	36.5	36	9,432.2	14.5
6151 “Construcción de Vías de Comunicación”	32	8,367.2	12.8	10	2,622.1	4.0
Subtotal de partidas del capítulo 6000	162	37,898.7	58.2	57	14,674.8	22.5
Total de partidas ejercidas con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”	196	65,162.0	100.0	57	14,674.8	22.5

n.s. No significativo.

5. Del universo del presupuesto ejercido (65,162.0 miles de pesos), el 100.0% corresponde a recursos federales provenientes de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y, por tanto, los 14,674.8 miles de pesos seleccionados para su revisión corresponde a dicha fuente de financiamiento.

En el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” no se ejercieron recursos para la atención de los daños ocasionados por los fenómenos sísmicos que afectaron la Ciudad de México en 2017.

6. Los contratos seleccionados fueron los núms. LP/DGODU/011/17, AD-EXC/DGODU/033/17, LP/DGODU/039/17, LP/DGODU/079/17 y LP/DGODU/020/17, pagados con cargo a las partidas 6121 “Edificación no Habitacional”, 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” y 6151 “Construcción de Vías de Comunicación”.
7. Se integró el universo de obras recibidas de conformidad con lo pactado en los contratos seleccionados como muestra y se revisó el 100.0% de las obras, y se verificaron los expedientes, y la existencia y funcionamiento de las obras.
8. Tomar en cuenta las observaciones realizadas por otros órganos fiscalizadores al ejercicio de las partidas del rubro sujeto a revisión

La muestra por auditar de las partidas 6121 “Edificación no Habitacional”, 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” y 6151 “Construcción de Vías de Comunicación”, y la selección de las CLC y los contratos de obra para la aplicación de pruebas de auditoría, se determinó mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en las Direcciones Generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano, así como en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la Delegación Álvaro Obregón, por ser las unidades administrativas con atribuciones y funciones previstas en el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón vigente en 2016, encargadas del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones relacionadas con el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

A fin de evaluar el control interno implantado por la Delegación Álvaro Obregón y de contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron las atribuciones del órgano político-administrativo, el marco normativo y el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, ambos vigentes en 2017; asimismo, se aplicaron cuestionarios de control interno, en particular a los servidores públicos responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de las operaciones con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, en relación con los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión).

Dicha evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), que es un documento de carácter técnico que fue desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización en su quinta reunión plenaria celebrada en 2014. El MICI tiene por objeto la implementación de un control interno efectivo como una herramienta fundamental para aportar elementos que promuevan la consecución de objetivos institucionales, minimicen los riesgos, reduzcan la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, consideren la integración de las tecnologías de la información a los procesos institucionales, respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales; asimismo, está diseñado como

un modelo de control interno que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos federal, estatal y municipal, y que gozaría de mayor aceptación e impacto si los distintos niveles de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, expiden los decretos correspondientes para su aprobación.

En el análisis de las respuestas a los cuestionarios aplicados y de la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la Delegación Álvaro Obregón que estuvieron relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto fiscalizado, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si el órgano político-administrativo ha establecido y mantiene un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, como se indica a continuación:

1. En 2017, la Delegación Álvaro Obregón contó con la estructura orgánica núm. 4/2013, dictaminada favorablemente por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), notificada al órgano político-administrativo por medio del oficio núm. CG/196/2013 del 15 de febrero de 2013, vigente a partir del 16 de febrero de 2013, y publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de agosto de 2013, en la cual se indicó como referencia un número de oficio (CG/106/2013) que es incorrecto.

En dicha estructura orgánica se previeron una Oficina de la Jefatura Delegacional, siete Direcciones Generales (de Gobierno, de Jurídica, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Cultura, Educación y Deporte, y de Desarrollo Social y Humano) y una Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

2. En 2017, la Delegación Álvaro Obregón contó con un manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, el cual fue registrado por la CGMA con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 y notificado al órgano político-

administrativo con el oficio núm. OM/CGMA/2388/2015 del 15 de diciembre de 2015; asimismo, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 250 el 31 de diciembre de 2015, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, con Número de Registro MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 correspondiente al Dictamen 4/2013”, en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del día siguiente.

El manual se integró por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones; misión, visión y objetivos institucionales; organigrama de la estructura básica; organización y procedimientos; glosario; y aprobación del manual administrativo.

3. La Delegación Álvaro Obregón contó con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual aplicó procedimientos específicos que se formalizaron con su registro ante la CGMA y se incorporaron a su manual administrativo; y con un programa de capacitación.
4. La Auditoría Superior de la Ciudad de México llevó a cabo la “Aplicación de reactivos al exterior relacionados con la adopción de la cultura en ética pública”, a fin de conocer si los sujetos fiscalizados y sus servidores públicos han adoptado los principios de Ética Pública e Integridad en la Ciudad de México.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo cuenta con una estructura orgánica, un manual administrativo dictaminado por la CGMA y con unidades administrativas encargadas del cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como con un programa de capacitación, por lo que ha establecido y mantenido un ambiente de control que implica una actitud de respaldo hacia el control interno.

Administración de Riesgos

Con relación a si la Delegación Álvaro Obregón dispone de un proceso para verificar el cumplimiento de sus objetivos y reúne las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo que permitan administrarlo y controlarlo, se identificó lo siguiente:

1. Los objetivos institucionales de la Delegación Álvaro Obregón están definidos con claridad en su Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 70, Tomo I, el 12 de mayo de 2016, de modo que coadyuvan en la identificación de los riesgos potenciales asociados a éstos y en la determinación de cómo se gestionarán; asimismo, el órgano político-administrativo cuenta con ejes estratégicos asociados a su mandato legal y alineados al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF).
2. En el POA del sujeto fiscalizado se encuentran reflejados sus objetivos estratégicos y metas, los cuales fueron comunicados de manera formal a sus servidores públicos mediante su publicación en la página de internet, apartado de transparencia, del órgano político-administrativo.
3. La Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad México (SCGCDMX), de acuerdo con artículo 113, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con atribuciones para inspeccionar y vigilar que el órgano político-administrativo cumpla las normas y disposiciones en materia de información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos; y le practicó una auditoría al órgano político-administrativo relacionada con el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” por el ejercicio de 2017.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo reunió las bases para desarrollar respuestas al riesgo que permiten administrarlo y controlarlo, toda vez que comunicó de manera formal sus objetivos estratégicos y metas, y cuenta con un órgano interno de control que lo vigila, el cual auditó el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” por el ejercicio de 2017.

Actividades de Control

Las acciones establecidas por la Delegación Álvaro Obregón para prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos, en particular a la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión, son las siguientes:

1. En 2017, el órgano político-administrativo contó con 117 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, que se integraron al manual administrativo que la CGMA registró con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013, de acuerdo con el oficio núm. OM/CGMA/2388/2015 del 15 de diciembre de 2015, cuyo enlace electrónico fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2015, en su consulta, se comprobó su publicación y vigencia a partir del día siguiente.

Del total de 117 procedimientos vigentes en 2017, 16 estuvieron relacionados con el rubro auditado y permiten cumplir los objetivos de control y administrar los riesgos inherentes al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”; además, consideran las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas en todos los momentos contables del gasto, así como las orientadas a la ejecución de los proyectos específicos ganadores derivados de la consulta ciudadana, y garantizan razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria. Los 16 procedimientos identificados por momento contable del gasto y por Presupuesto Participativo, son los siguientes:

Momento o rubro	Procedimiento
Gasto aprobado	“Formulación del Anteproyecto de Presupuesto”
Gasto modificado	“Adecuaciones Presupuestales”
Gasto comprometido	“Creación Compromiso Gasto Corriente e Inversión” “Registro Compromisos Presupuestales” “Adjudicación de la Obra Pública mediante la Licitación Pública”
Gastos devengado, ejercido y pagado	“Elaboración de Documentos Múltiples” “Expedición de Cuentas por Liquidar Certificadas CLC” “Solicitud de Cuentas por Liquidar Certificadas” “Solicitud de Cuentas por Liquidar Certificadas y elaboración de Pólizas para realizar el Reporte de Operaciones Ajenas Procedentes de Obra Pública” “Pago de Compromisos Contraídos” “Integración del Informe de Avance y Resultados” “Integración del Informe de Cuenta Pública” “Aviso de Terminación de Obra” “Construcción de Red de Agua Potable y Drenaje” “Atención para la Instalación de Luminarias” “Mantenimiento a Alumbrado Público”
Presupuesto Participativo	El órgano político-administrativo no actualizó sus procedimientos específicos en este rubro.

En la reunión de confronta celebrada el 17 de septiembre de 2018, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en representación de la titular del órgano político-administrativo, no presentó información relacionada con la presente observación, por lo que no se modifica.

Por no actualizar sus procedimientos de “Atención a la Demanda Ciudadana para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Imagen o a la Infraestructura Urbana”, “Atención a la Demanda Ciudadana para la Instalación de Luminarias”, “Atención a la Demanda Ciudadana para el Mantenimiento de Alumbrado Público”, “Atención a la Demanda Ciudadana para el Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines”, “Concertación Vecinal” y “Mediación Comunitaria”, relacionados con el presupuesto participativo, derivado de las reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de abril y 7 de junio de 2017, en ese orden, que delimiten las responsabilidades de los servidores públicos que participan en esas actividades, la Delegación Álvaro Obregón incumplió los lineamientos quinto y vigésimo segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de diciembre de 2014 y su actualización publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 15 de agosto de 2016, en relación con el primer párrafo y la letra c, primer y tercer párrafos, del apartado 7, “Organización y Procedimientos”, del capítulo V, “De la Integración del Manual Administrativo”, de la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal emitida por la CGMA, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 155 el 14 de agosto de 2015, ambos vigentes en 2017.

Los lineamientos, quinto y vigésimo segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México disponen lo siguiente:

“QUINTO. Los Órganos de la Administración y los Órganos administrativos tendrán respectivamente las siguientes obligaciones [...]

”XIII. Actualizar el Manual Administrativo y los Específicos de Operación en los casos que establezcan los presentes Lineamientos [...]

”VIGÉSIMO SEGUNDO. La actualización es el proceso a través del cual se registran cambios en los Manuales Administrativos y los Específicos de Operación. Las modificaciones deberán cumplir el proceso de registro y se integrarán al Manual registrado, quedando vigente con las actualizaciones registradas.”

El primer párrafo y la letra c, primer y tercer párrafos, del apartado 7, “Organización y Procedimientos”, del capítulo V, “De la Integración del Manual Administrativo”, de la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal establecen lo siguiente:

“7. Organización y Procedimientos

”El apartado de Organización y Procedimientos refleja la parte medular del Manual Administrativo, el qué hace y cómo lo hace, y su desarrollo será de conformidad con cada una de las unidades administrativas, o en su caso, unidades administrativas de apoyo técnico-operativo que conforman la estructura orgánica vigente del Órgano.

”Sus componentes son los siguientes [...]

”c. Procedimientos

”¿Qué es un procedimiento?

”Un procedimiento es un curso de actividades secuenciadas, precisas y vinculadas entre sí que describen la forma de realizar algo. Los procedimientos en el contexto de los Manuales, son la base de las operaciones sustantivas de las unidades administrativas de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal [...]

”Es importante señalar que los procedimientos norman el funcionamiento interno de la organización, por lo que únicamente aplican para delimitar las responsabilidades de los servidores públicos que participan en su desarrollo.”

2. Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Delegación Álvaro Obregón contó con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SEFIN, como autoridad administradora del sistema.

Con base en lo anterior, se determinó que, aun cuando el órgano político-administrativo no actualizó sus procedimientos específicos relacionados con el presupuesto participativo, derivado de las reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de abril y 7 de junio de 2017, sí contó con procedimientos que permiten prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos, así como la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión.

Información y Comunicación

Respecto a si la Delegación Álvaro Obregón tuvo acceso a comunicaciones relevantes y confiables de los eventos internos y externos relacionados con la operación del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” para cumplir sus responsabilidades de control interno para el logro de sus objetivos institucionales, y si generó información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, se observó lo siguiente:

1. En 2017, la Delegación Álvaro Obregón difundió su manual administrativo registrado con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 mediante 13 oficios emitidos entre el 7 y el 22 de enero de 2016, y lo incorporó al portal de transparencia de su página de internet para consulta de sus servidores públicos.
2. La Delegación Álvaro Obregón contó con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos financieros y presupuestales con unidades administrativas externas; y la información generada respecto a la operación del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” corresponde a conciliaciones presupuestales y reportes de presupuesto comprometido.
3. La Delegación Álvaro Obregón publicó su PAOP en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 20 de febrero de 2017; sin embargo, no incluyó la totalidad de las áreas

funcionales a las que correspondía dicho programa y, por ende, no dio a conocer la disponibilidad real de su programa de obra pública. Dicha irregularidad se detalla en el resultado 7 del presente informe.

Con base en lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo difundió su manual administrativo registrado con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 y lo incorporó en el portal de transparencia de su página de internet para consulta de sus servidores públicos; sin embargo, no generó información necesaria, oportuna, veraz y suficiente.

Supervisión

En relación a si se realizaron actividades de supervisión de las operaciones relacionadas con el rubro auditado, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y si éstas se ejecutaron de manera programada, se identificaron los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos del órgano político-administrativo.

Al respecto, se observaron los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos del órgano político-administrativo, y se identificó que, en términos generales, en los procedimientos aplicables al rubro sujeto a revisión se encuentran plasmados dichos tramos de responsabilidad y supervisión.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno establecido por la Delegación Álvaro Obregón, una vez recopilada y analizada la información general de las áreas y operaciones sujetas a revisión, a partir del flujo general de las actividades, de los objetivos específicos y mecanismos de control identificados en cada proceso, así como la respuesta a los cuestionarios de control interno aplicados, se elaboró una matriz de control para evaluar si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades e ineficiencias y si disminuyeron las debilidades detectadas, y se determinó que el control interno fue suficiente para administrar los riesgos de irregularidades e ineficiencias a que estuvieron expuestas las actividades y el cumplimiento de los objetivos del órgano político-administrativo relacionados con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de operaciones con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

Lo anterior, toda vez que, aun cuando el sujeto fiscalizado no actualizó sus procedimientos específicos relacionados con el presupuesto participativo y no generó información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, en la evaluación del control interno se determinó que propició un ambiente de control que implica una actitud de respaldo hacia el control interno, tiene adscritas unidades administrativas que están estructuradas conforme a las funciones definidas en su manual administrativo, reunió las bases para desarrollar respuestas al riesgo que permiten administrarlo y controlarlo, estableció de manera formal mecanismos y actividades de control para promover y controlar los riesgos inherentes a su operación y cuenta con procedimientos en los que se identifican, de forma general, tramos de responsabilidad y actividades de supervisión para sus servidores públicos.

Recomendación

ASCM-43-17-1-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón actualice sus procedimientos de “Atención a la Demanda Ciudadana para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Imagen o a la Infraestructura Urbana”, “Atención a la Demanda Ciudadana para la Instalación de Luminarias”, “Atención a la Demanda Ciudadana para el Mantenimiento de Alumbrado Público”, “Atención a la Demanda Ciudadana para el Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines”, “Concertación Vecinal” y “Mediación Comunitaria”, relacionados con el presupuesto participativo, que delimiten las responsabilidades de los servidores públicos que participan en dichas actividades, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Con objeto de verificar que la SEFIN hubiese efectuado el registro contable y presupuestal de los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” en 2017, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2008 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 12 de noviembre de 2012, 9 de diciembre de 2013 y 30 de diciembre de 2015; el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, publicado en la

Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de mayo de 2012; y el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2009 y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2017, se revisaron 179 pólizas (57 de egresos y 122 de diario) proporcionadas por la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN por medio del oficio núm. SFCDMX/SE/DGCyCP/3634/2018 del 14 de agosto de 2018. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

La SEFIN realizó el registro presupuestal, en cuentas de orden presupuestarias, del presupuesto de egresos aprobado a la Delegación Álvaro Obregón mediante la póliza de diario con número de evento 1000000591 de fecha 1o. de febrero de 2017, como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8211000000 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		2,553,478.0
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	2,553,478.0	
Total	<u>2,553,478.0</u>	<u>2,553,478.0</u>

Gasto Modificado

La SEFIN realizó el registro presupuestal, en cuentas de orden presupuestarias, de las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado en el destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" de la Delegación Álvaro Obregón mediante dos pólizas de diario, como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		139.0
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"	139.0	
Total	<u>139.0</u>	<u>139.0</u>

Gasto Comprometido

La SEFIN realizó el registro presupuestal, en cuentas de orden presupuestarias, del presupuesto de egresos comprometido con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" de la Delegación Álvaro Obregón, por un importe de 14,675.8 miles de pesos, que corresponde a la muestra seleccionada, mediante cinco pólizas de diario, como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	14,675.8	
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		14,675.8
Total	<u>14,675.8</u>	<u>14,675.8</u>

Gasto Devengado

La SEFIN realizó los registros, en cuentas contables y de orden presupuestarias, del presupuesto de egresos devengado del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", por un importe de 14,674.8 miles de pesos que corresponde a la muestra seleccionada, mediante 57 pólizas de diario, como sigue:

1. Registro contable:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
1235211000 "Edificación no Habitacional" (partida 6121)	2,620.5	
1235411000 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización" (partida 6141)	9,173.3	
1235511000 "Construcción de Vías de Comunicación" (partida 6151)	2,881.0	
2117100175 "Descuentos y Percepciones a favor de Terceros"		447.9
2113100001 "Contratistas Nacionales"		14,226.9
Total	<u>14,674.8</u>	<u>14,674.8</u>

2. Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		14,674.8
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>14,674.8</u>	
Total	<u>14,674.8</u>	<u>14,674.8</u>

La diferencia de 0.1 miles de pesos entre los registros de los presupuestos comprometido (14,675.8 miles de pesos) y devengado (14,674.8 miles de pesos) corresponde a la economía reportada por el órgano político-administrativo en su Informe de Cuenta Pública de 2017, derivada de conceptos de obra no ejecutados por la empresa contratista, que tampoco le fueron pagados.

Gasto Ejercido

La SEFIN realizó el registro presupuestal, en cuentas de orden presupuestarias, del presupuesto de egresos ejercido en el destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", por un importe de 14,674.8 miles de pesos, que corresponde a la muestra seleccionada, mediante 57 pólizas de diario, como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		14,674.8
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>14,674.8</u>	
Total	<u>14,674.8</u>	<u>14,674.8</u>

Gasto Pagado

La SEFIN realizó los registros, en cuentas contables y de orden presupuestarias, del presupuesto de egresos pagado con recursos del órgano político-administrativo para cancelar las obligaciones de pago contraídas con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo",

por un importe de 14,226.9 miles de pesos que corresponde a la muestra seleccionada, mediante 57 pólizas de egresos, como se indica a continuación:

1. Registro contable:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
2113100001 "Contratistas Nacionales"	14,226.9	
1112106073 "Egresos Transferencias"		14,226.9
Total	<u>14,226.9</u>	<u>14,226.9</u>

2. Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		14,226.9
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	14,226.9	
Total	<u>14,226.9</u>	<u>14,226.9</u>

La diferencia de 447.9 miles de pesos entre los registros de los presupuestos devengado y ejercido (14,674.8 miles de pesos), y el presupuesto pagado (14,226.9 miles de pesos), corresponde a las retenciones realizadas a los contratistas, que se liquidan por medio de CLC de operaciones ajenas y que la SEFIN registra en la cuenta contable (balance) 2117100000 "Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo Sector Central".

Por lo anterior, se determinó que las cuentas de orden presupuestarias y los registros contable y presupuestal de las operaciones del sujeto fiscalizado relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" de la Delegación Álvaro Obregón, reflejados en las pólizas de egresos y de diario y en los reportes auxiliares emitidos por el órgano político-administrativo, fueron realizados por la SEFIN por los importes correspondientes, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal

Sector Central, en relación con los apartados séptimo a duodécimo del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el CONAC, todos vigentes en 2017, y coincidieron con los importes reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Con objeto de verificar si la Delegación Álvaro Obregón emitió y remitió al entonces IEDF los dictámenes de viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos específicos a los que se destinaron los recursos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” en 2017, se determinó lo siguiente:

1. El Órgano Técnico Colegiado de la Delegación Álvaro Obregón emitió 1,078 dictámenes de viabilidad física, técnica, financiera y legal respecto de igual número de proyectos, entre ellos los 249 a los que se destinaron recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, los cuales se relacionan con trabajos de rehabilitación de espacios deportivos, de banquetas, guarniciones y empedrado y de pavimentación, así como de suministro e instalación de luminarias y gimnasios, todos en diversas colonias de la demarcación territorial. Las opiniones favorables en dichos dictámenes fueron emitidas por los servidores por los servidores públicos de la Delegación Álvaro Obregón facultados para tal efecto, y fueron enviados al entonces IEDF por medio del oficio núm. DAO/DEPCYZT/319/2016 del 1o. de agosto de 2016, recibido por la Coordinación Distrital XVIII en la misma fecha.
2. El entonces IEDF llevó a cabo consultas ciudadanas, vía internet, del 31 de agosto al 1o. de septiembre de 2016; en los Módulos de Opinión del 18 de julio al 4 de septiembre de 2016; y en las Mesas Receptoras de Opinión el 4 de septiembre de 2016; asimismo, publicó los resultados en su portal electrónico https://portal.iedf.org.mx/actas2016/actas_jornada.php el 23 de septiembre de 2016, en cumplimiento del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017”, denominado ACU-37-16.

Como resultado de la consulta ciudadana, se eligieron 249 proyectos específicos, a los que se asignaron 65,301.1 miles de pesos, que representa el 3.0% del presupuesto anual autorizado (2,176,704.8 miles de pesos) para la Delegación Álvaro Obregón por la ALDF, mediante el oficio núm. SFDF/SE/0071/2017 del 5 de enero de 2017, por lo que a cada proyecto le correspondió un monto de 262.3 miles de pesos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” para el ejercicio de 2017.

De los 249 proyectos específicos ganadores, 105 corresponden al rubro de obras y servicios, 75 a equipamiento, 29 a infraestructura urbana, 21 en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales y 19 a prevención del delito.

3. Mediante el oficio núm. SECG-IECM/5587/2018 del 24 de julio de 2018, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) proporcionó las 249 constancias de validación de resultados (proyectos ganadores) de las consultas ciudadanas realizadas en 2016, emitidas por las Direcciones Distritales XVIII, XX, XXIII y XXV del entonces IEDF, en las que se hicieron constar los resultados obtenidos para elegir los proyectos específicos por colonia y pueblo originario.

Por lo anterior, se concluye que el Órgano Técnico Colegiado de la Delegación Álvaro Obregón emitió 1,078 dictámenes de viabilidad física, técnica, financiera y legal respecto de igual número de proyectos, entre los que se encontraron 249 a los que se destinaron recursos; que el entonces IEDF realizó la consulta ciudadana cuyo resultado fue la elección de 249 proyectos específicos en los rubros de obras y servicios, prevención del delito, equipamiento, infraestructura urbana, y en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales; y que fueron emitidas 249 constancias de validación de resultados (proyectos ganadores) de la consulta ciudadana.

4. Resultado

A fin de verificar que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto de la Delegación Álvaro Obregón, se hubiese ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del órgano político-administrativo se hubiera reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y en su techo presupuestal el presupuesto asignado al sujeto fiscalizado, y que ambos documentos hubiesen servido de

base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se hubiera tramitado oportunamente ante la SEFIN la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del órgano político-administrativo; y que en la presupuestación de recursos para el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” se hubiesen considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto fiscalizado correspondientes al ejercicio fiscal de 2017. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFDF/528/2016 del 3 de noviembre de 2016, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó al titular de la Delegación Álvaro Obregón el techo presupuestal preliminar por un monto de 2,156,169.3 miles de pesos, de los cuales 1,052,549.7 miles de pesos se destinarían a otros gastos.

La Subsecretaría de Egresos de la SEFIN indicó también que el envío de la información de los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política y proyecto de POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves), en versión electrónica, sería a más tardar los días 11 y 18 de noviembre de 2016, respectivamente; y los reportes que genera el sistema SAP-GRP con firma autógrafa del titular, en forma impresa, a más tardar el 22 de noviembre de 2016.

Mediante el oficio núm. DAO/DGA/2304/2016 del 22 de noviembre de 2016, con sello de recepción de la misma fecha, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, en forma impresa, la información de los Módulos de Integración por Resultados y Financiera de la Delegación Álvaro Obregón para el ejercicio de 2017, por un monto de 2,225,228.2 miles de pesos, de los cuales 1,077,813.9 miles de pesos se destinarían a otros gastos, entre ellos los correspondientes al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, por 64,685.0 miles de pesos.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 considera los elementos y bases para la programación, es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo. Sin embargo, en la presupuestación de recursos

para el rubro en revisión (64,685.0 miles de pesos) el órgano político-administrativo no consideró elementos reales de valoración para planear la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, pues, aun cuando a la fecha de presentación de su anteproyecto de presupuesto de egresos (22 de noviembre de 2016) ya conocía los 249 proyectos a los que se destinarían recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” derivado de los resultados de la consulta ciudadana (23 de septiembre de 2016), únicamente programó recursos para la partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” y no programó ni presupuestó recursos para partidas de gasto en las que al final del año ejerció un monto de 41,396.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Partida no presupuestada	Presupuesto ejercido al final del año
3371 “Servicios de Protección y Seguridad”	1,573.5
4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”	25,170.6
5111 “Muebles de Oficina y Estantería”	109.6
5151 “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información”	88.5
5211 “Equipos y Aparatos Audiovisuales”	41.9
5411 “Automóviles y Camiones para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”	262.3
5651 “Equipo de Comunicación y Telecomunicación”	16.9
6121 “Edificación no Habitacional”	5,766.0
6151 “Construcción de Vías de Comunicación”	<u>8,367.2</u>
Total	<u>41,396.5</u>

En la reunión de confronta, celebrada el 17 septiembre de 2018, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en representación de la titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/2199/2018 de la misma fecha, al que adjuntó la cédula de atención número DAO/DGA/DRF/1170/2018 del 10 de septiembre de 2018, en la cual el Coordinador de Control Presupuestal y la Directora de Recursos Financieros indicaron lo siguiente:

“... técnicamente para poder completar la información correspondiente a la integración por Resultados misma que se solicitó para el 11 de noviembre, es necesario contar con el desglose total del presupuesto a nivel de área funcional, las cuales deben considerar el importe y meta total prevista a realizar durante el ejercicio, por lo que el importe de los

recursos asignados al Presupuesto Participativo debieron ser registrados en una sola área funcional debido a que la Dirección de Recursos Financieros no conocía el detalle de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana y por ende, no estuvo en posibilidad de clasificar el presupuesto participativo a nivel de área funcional, por lo que se determinó incluir los recursos en una sola área funcional para que una vez que se tuviera el detalle de los proyectos se procedería a realizar las adecuaciones necesarias para ubicar los recursos y metas en las claves presupuestarias respectivas.

”Es importante precisar, que aun cuando el Módulo de Integración Financiera del Anteproyecto de Presupuesto se solicitó para el 18 de noviembre, las cifras que sean registradas en dicho Módulo no pueden diferir de los totales registrados previamente el 11 de noviembre en el Módulo de Integración por Resultados, por lo que para el 18 de noviembre no fue posible clasificar el presupuesto participativo conforme a los proyectos ganadores, toda vez que se crearía una incongruencia con las cifras registradas en el primer Módulo.

”Finalmente para la fecha en que es solicitado el documento final con firmas autógrafas a través de oficio y que fue el 22 de noviembre, las cifras ya no pueden ser modificadas, por lo que si desde el registro del Módulo de Integración por Resultados, el Presupuesto Participativo fue incluido en una sola área funcional ésta ya no puede ser modificada.

”Asimismo, se debe indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación- Presupuestación 2017 [...] se establece que para el caso de los recursos y proyectos del Presupuesto Participativo, las Unidades podrán ‘llevar a cabo el registro de los Proyectos Específicos Ganadores de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo en una sola ficha, invariablemente el monto corresponderá al total del Presupuesto Participativo que corresponde a la Unidad’. Lo cual permitió a esta Delegación registrar los recursos del Presupuesto Participativo 2017 en un solo proyecto, sin que en algún momento se haya incumplido con la normatividad en la materia.”

Tras analizar la información y documentación proporcionadas por la Delegación Álvaro Obregón, se determinó que, si bien tenía la posibilidad de llevar el registro de los proyectos específicos ganadores de la consulta ciudadana en una sola “Ficha Técnica

Anteproyecto 2017” con la información relativa al monto del Presupuesto Participativo que correspondía al órgano político-administrativo, en la elaboración de su anteproyecto de presupuesto de egresos 2017, la Delegación Álvaro Obregón no tomó en cuenta que en la décima viñeta, del numeral 1, “Lineamientos Generales”, del Capítulo VI, “Lineamientos para la Presupuestación”, del citado Manual de Programación-Presupuestación se establece: “Los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo deberán [...] destinarse a los Proyectos Específicos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo; etiquetarse con el Destino de Gasto 65 y, en el caso de los Proyectos Específicos relacionados a los Capítulos 2000, 3000 y 4000, reflejarse mediante claves presupuestarias vinculadas con recursos fiscales y/o provenientes de participaciones en ingresos federales”.

Asimismo, el numeral 2, “Lineamientos Específicos por Capítulo de Gasto”, inciso e), Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, fracción V, establece que “los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, vinculados al Capítulo 5000 del COG [Clasificador Objeto del Gasto del Distrito Federal] etiquetados con el Destino de Gasto 65, deberán registrarse conforme a lo establecido en el apartado b.1) ‘Cartera de Inversión’ del Capítulo V del Manual”; mientras que el inciso f) Capítulo 6000 “Inversión Pública”, fracción V, señala que “los Proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, vinculados al Capítulo 6000 del COG, etiquetados con el Destino de Gasto 65, deberán registrarse conforme a lo establecido en el apartado b.1) ‘Cartera de Inversión’ del Capítulo V del Manual”, por lo que se confirmó que, en la presupuestación de recursos para el rubro en revisión (64,685.0 miles de pesos), el órgano político-administrativo no consideró elementos reales de valoración para planear la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras, pues aun cuando a la fecha de presentación de su anteproyecto de presupuesto de egresos (22 de noviembre de 2016) ya conocía los 249 proyectos a los que se destinarían recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, derivado de los resultados de la consulta ciudadana (23 de septiembre de 2016), únicamente programó recursos para la partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” y no programó ni presupuestó recursos para partidas de gasto en las que al final del año ejerció un monto de 41,396.5 miles de pesos, por lo que persiste la observación.

Por no haber programado ni presupuestado recursos en las citadas partidas de gasto y, por ende, no remitir a la SEFIN ni integrar la información correspondiente a sus proyectos de inversión, en su modalidad de adquisición, a efecto de consolidar la cartera de inversión, la Delegación Álvaro Obregón incumplió los artículos 24, fracciones I y II; y 25, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, así como los incisos a), “Módulo de Integración por Resultados” y b), “Módulo de Integración Financiera”, subinciso b.1), “Cartera de Inversión”, del apartado 2, “Formulación General”, del capítulo V, “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017” del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 emitido por la SEFIN y dado a conocer al órgano político-administrativo mediante el oficio núm. SFDF/528/2016 del 3 de noviembre de 2016, ambos vigentes en 2017.

Los artículos 24, fracciones I y II; y 25, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017 establecen lo siguiente:

“Artículo 24. La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las [...] Delegaciones [...] para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa;

”II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior [...]

”Artículo 25. La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las [...] Delegaciones [...] para cada ejercicio fiscal y con base en [...]

”III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio.

”El anteproyecto se elaborará por [...] Delegación [...] estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.”

Los incisos a), “Módulo de Integración por Resultados” y b), “Módulo de Integración Financiera”, subinciso b.1), “Cartera de Inversión”, del apartado 2, “Formulación General”, del capítulo V, “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017” del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 establecen lo siguiente:

“2. Formulación General

”La Programación y Presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Unidades para cada ejercicio fiscal.

”El proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto de las Unidades deberá efectuarse en dos fases: Integración por Resultados e Integración Financiera [...]

”a) Módulo de Integración por Resultados

”Se refiere a la formulación de la información relativa al GPOA [Guion del POA] y al MPP [Marco de Política Pública] de las AI que las Unidades programen operar durante el ejercicio 2017, y su correspondiente integración al Sistema [...]

”b) Módulo de Integración Financiera

”Se refiere a la generación de la información relativa a la Cartera de Inversión, el Analítico de Claves [...] así como [...] su correspondiente integración al Sistema [...]

”b.1) Cartera de Inversión

”La Cartera de Inversión se integrará con los Proyectos que corresponden a erogaciones de inversión física que las Unidades realicen para la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles (Capítulo 5000 del COG) [...]

”La Cartera de Inversión estará conformada por Proyectos de las modalidades siguientes:

”• De Adquisición (A): Acciones orientadas a atender necesidades o problemáticas públicas específicas asociadas a gasto en el Capítulo 5000 ‘Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles’.”

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 232, Tomo II, del 29 de diciembre de 2016, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, en cuyos artículos 7; 8, fracciones I, II y IV; y 15 se estableció que a la Delegación Álvaro Obregón se le asignó un presupuesto de 2,553,478.0 miles de pesos.
4. Con el oficio núm. SFDF/SE/0071/2017 del 5 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó al titular de la Delegación Álvaro Obregón el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondientes al presupuesto aprobado por la ALDF, por 2,176,704.8 miles de pesos (no incluye 376,773.2 miles de pesos de recursos federales, del fondo de inversión en Delegaciones, de recursos de aplicación automática y del destino de gasto 70 “Fortalecimiento de Acciones en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, y Órganos Autónomos y de Gobierno”), de los cuales 1,107,844.4 miles de pesos se destinaron a otros gastos, entre ellos el correspondiente al capítulo 6000 “Inversión Pública” con destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, por 65,301.1 miles de pesos.
5. Con el oficio núm. SFDF/SE/0518/2017 del 26 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN remitió al titular de la Delegación Álvaro Obregón el Calendario Presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio de 2016, por 2,553,478.0 miles de pesos.
6. En el Analítico de Claves, se asignaron 65,301.1 miles de pesos a la partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2017 de la Delegación Álvaro Obregón, y se programaron en el eje 5 “Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”, finalidad 1 “Gobierno”, función 8 “Otros Servicios Generales”, subfunción 5 “Otros” y actividad institucional 201 “Apoyo Administrativo” del POA.

Lo anterior demuestra que la Delegación Álvaro Obregón estimó originalmente recursos para el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” por 65,301.1 miles de pesos, los cuales programó ejercer con cargo la partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”; sin embargo, en el proceso de programación e integración del presupuesto, el órgano político-administrativo no se ajustó a la normatividad aplicable, ya que no existió congruencia entre el monto programado y las características de los proyectos ganadores en la consulta ciudadana y, por tanto, no se consideraron elementos reales de valoración para planear las adquisiciones, servicios y obras.

Recomendación

ASCM-43-17-2-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón establezca mecanismos de supervisión para garantizar que en la elaboración de su anteproyecto de presupuesto de egresos se consideren elementos de reales de valoración para planear las adquisiciones, servicios y obras de los proyectos específicos ganadores en la consulta ciudadana y su reflejo en los capítulos de gasto del presupuesto participativo según corresponda, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Gasto Modificado

5. Resultado

A fin de verificar que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” hubiesen sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente y contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; y que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hubieran sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, ambos vigentes en 2017, se analizaron 19 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Al respecto, se determinó que en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017 la Delegación Álvaro Obregón reportó en el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” un presupuesto original de 65,301.1 miles de pesos, monto que disminuyó en 139.0 miles de pesos para quedar en 65,162.1 miles de pesos, de cuyo importe el órgano político-administrativo ejerció 65,162.0 miles de pesos ya que registró economías por 0.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			65,301.1
Más:			
Adiciones compensadas	562	<u>41,396.5</u>	
Subtotal			41,396.5
Menos:			
Reducciones compensadas	562	(41,396.5)	
Reducciones líquidas	154	<u>(139.0)</u>	
Subtotal			<u>(41,535.5)</u>
Modificación neta			<u>(139.0)</u>
Presupuesto modificado			<u>65,162.1</u>
Economías			<u>(0.1)</u>
Presupuesto ejercido			<u><u>65,162.0</u></u>

Dichos movimientos se ampararon con 19 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SEFIN, por conducto de la Dirección General de Política Presupuestal, cuando se trató de afectaciones líquidas, y por medio de la Dirección General de Egresos “B” de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de afectaciones compensadas. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 68, fracción V; y 71, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de los numerales 77 y 79 del apartado A, “Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”; y 80 y 83, del apartado B, “Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2017.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se determinó que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello y que los movimientos contaron con las justificaciones siguientes:

1. Las adiciones y reducciones compensadas, por un monto de 41,396.5 miles de pesos, respectivamente, se efectuaron para para cubrir compromisos contraídos por el órgano político-administrativo y reorientar el presupuesto a otras partidas de gasto para cumplir sus necesidades reales de operación.
2. Las reducciones líquidas, por un monto de 139.0 miles de pesos, se efectuaron porque los recursos disponibles para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y obras fueron menores a los programados al cierre del ejercicio de 2017.

No obstante lo anterior, los movimientos registrados en las afectaciones no fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, ni contribuyeron al óptimo cumplimiento de objetivos y metas programados por el órgano político-administrativo, pues, si bien dichas afectaciones contaron con las justificaciones correspondientes, la Delegación Álvaro Obregón tramitó 17 afectaciones presupuestarias, entre el 3 de abril y el 25 de octubre de 2017, para distribuir 41,396.5 miles de pesos de los 65,301.1 miles de pesos asignados a la partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” en las partidas 3371 “Servicios de Protección y Seguridad”, 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, 5111 “Muebles de Oficina y Estantería”, 5151 “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información”, 5211 “Equipos y Aparatos Audiovisuales”, 5411 “Automóviles y Camiones para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales”, 5651 “Equipo de Comunicación y Telecomunicación”, 6121 “Edificación no Habitacional” y 6151 “Construcción de Vías de Comunicación”, sin acreditar si realizó una evaluación respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas y, en su caso, si contó con el resultado correspondiente y si tomó en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 septiembre de 2018, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en representación de la titular del órgano

político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/2199/2018 de la misma fecha, al que adjuntó una la cédula de atención núm. DAO/DGA/DRF/1170/2018 del 10 de septiembre de 2018, en la cual el Coordinador de Control Presupuestal y la Directora de Recursos Financieros indicaron lo siguiente:

“... con el propósito de aplicar los recursos y las acciones de conformidad con los proyectos ganadores en la Consulta Ciudadana del presupuesto participativo, esta Delegación procedió a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, mismas que contaron con las modificaciones o incrementos de metas, de acuerdo con cada proyecto ganador y con el área funcional correspondiente, por lo que la adecuación de metas sí conlleva en sí misma, el cumplimiento de los objetivos, toda vez que dichas adecuaciones tanto presupuestarias como de metas físicas, son las reales y a través de ellas se dio cabal cumplimiento a los objetivos y metas, resultantes de los proyectos ganadores en la Consulta Ciudadana.

”A manera de ejemplificar lo anterior, a través de la afectación presupuestaria B 02 CD 01 6588 de fecha 10 de julio de 2017, se realizó una reducción de recursos del área funcional que incluía la Ficha Técnica Concentradora dentro del capítulo 6000 ‘Inversión Pública’, para transferir los recursos al área funcional de los proyectos, ganadores del capítulo 4000 ‘Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas’, destacando que dicha afectación incluyó la adecuación de metas físicas conforme a las necesidades y aplicaciones reales de los proyectos y del gasto realizado, lo cual se apega a las metas y objetivos de los proyectos ganadores de la consulta ciudadana.

”Asimismo, y como otro ejemplo de readecuación de los recursos del Presupuesto Participativo, se llevó a cabo la afectación presupuestaria B 02 CD 01 2205 de fecha 12 de abril de 2017, por medio de la cual se efectuó una reducción de recursos del área funcional que incluía la Ficha Técnica Concentradora dentro del capítulo 6000 ‘Inversión Pública’, para transferir los recursos a las áreas funcionales y proyectos específicos, donde se ejecutarían los proyectos ganadores de la consulta ciudadana, incluyendo la adecuación de las metas físicas, las cuales estuvieron en apego de las metas y objetivos de cada proyecto ganador, haciendo real y objetivo la aplicación del gasto.

”Cabe indicar, que caso de que no se hubieran realizado dichas adecuaciones, las metas físicas no hubieran sido reales, por lo que tales movimientos o adecuaciones fueron los correctos.”

Tras analizar la información y documentación proporcionadas por la Delegación Álvaro Obregón, se confirmó que las afectaciones no fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, ni contribuyeron al óptimo cumplimiento de objetivos y metas programados por el órgano político-administrativo, ya que de los 65,301.1 miles de pesos asignados a la partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” se distribuyeron 41,396.5 miles de pesos en las nueve partidas citadas, por lo que la observación no se modifica.

Por no acreditar si realizó una evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas y, en su caso, si contó con el resultado correspondiente y si tomó en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, ambos vigentes en 2017.

El artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017 establece lo siguiente:

“Artículo 77. Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de las [...] Delegaciones [...] mismas que tomarán en cuenta:

”I. El resultado de la evaluación que realicen respecto del cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo mensualmente, y

”II. Las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de las funciones.”

El artículo 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2017 establece lo siguiente:

“Artículo 37. En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios, las [...] delegaciones [...] deberán estar a lo siguiente [...]

”IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”

Por lo expuesto, se determinó que si bien las adecuaciones por 139.0 miles de pesos realizadas al presupuesto asignado al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, por 65,301.1 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 65,162.1 miles de pesos, del cual se ejercieron 65,162.0 miles de pesos, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, el órgano político-administrativo no acreditó haber evaluado el cumplimiento de los objetivos y metas, haber contado con el resultado de la evaluación ni haber tomado en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones.

En la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2016, en el informe de la auditoría núm. ASCM/35/16 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, resultado núm. 4, recomendación ASCM-35-16-1-AO, se contempló que el órgano político-administrativo establezca mecanismos de control que aseguren que las afectaciones programático-presupuestarias que se tramiten ante la Secretaría de Finanzas contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y metas programados, y sean consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente.

Mediante el oficio núm. DAO/DGA/1236/2018 del 28 de mayo de 2018, la Delegación Álvaro Obregón proporcionó copia del oficio núm. DAO/DGA/DRF/0611/2018 del 7 de mayo de 2018, con el que la Directora de Recursos Financieros instruyó de manera específica al Coordinador de Control Presupuestal que, “dentro del proceso para acceder a los recursos, se considere incluir las metas, objetivos y la evaluación del impacto del incremento de los recursos en las diferentes áreas funcionales que reciban los mismos, a efecto de que éstas se apeguen a la normatividad establecida en la materia”, por lo que se determinó que se estableció el mecanismo de control necesario para su atención, que se encuentra vigente y en operación y, por tanto, no se emite recomendación alguna.

Gasto Comprometido

6. Resultado

Con objeto de constatar que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se hubiesen presentado a la SEFIN en los plazos establecidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017, se revisaron los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales destinados al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

Al respecto, se determinó que lo informado en los reportes concuerda con las operaciones del rubro sujeto a revisión, específicamente en lo que se refiere a los compromisos en los que existieron los documentos legales que le determinaron una obligación de pago, y que fueron elaborados por la Coordinación de Control Presupuestal y autorizados por el Director de Recursos Financieros, así como enviados a la Dirección General de Egresos "B" de la SEFIN por la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, conforme a los plazos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

7. Resultado

En el análisis del PAOP para el ejercicio de 2017 que la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó mediante el oficio núm. DAO/DGA/1564/2018 del 17 de julio de 2018, se obtuvo lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFDF/SE/0518/2017 del 26 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN remitió al titular de la Delegación Álvaro Obregón el Calendario Presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio de 2017, por 2,553,478.0 miles de pesos.

De conformidad con el artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes

aplicables a la Delegación Álvaro Obregón ascendieron a 711.0 miles de pesos y 5,698.0 miles de pesos, en ese orden, para el ejercicio de 2017.

2. El PAOP fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 20 de febrero de 2017; sin embargo, en su elaboración la Delegación Álvaro Obregón no incluyó la totalidad de las áreas funcionales, ya que no consideró la relativa al eje 5 “Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”, finalidad 1 “Gobierno”, función 8 “Otros Servicios Generales”, subfunción 5 “Otros” y actividad institucional 201 “Apoyo Administrativo” de su POA, en la que previó un monto de 65,301.1 miles de pesos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” y, por ende, no dio a conocer la disponibilidad real de su programa de obra pública.

En la reunión de confronta, celebrada el 17 septiembre de 2018, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, en representación de la titular del órgano político-administrativo, proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/2237/2018 de la misma fecha, al que adjuntó el oficio núm. DAO/DGODU/DT/1879/2018 de la misma fecha, con el que el titular de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano indicó lo siguiente:

“... el Calendario Presupuestal como el Programa Operativo Anual definitivos autorizados a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano no incluyen los montos asignados al presupuesto participativo, por lo que los proyectos relacionados al mismo no se incluyen en el Programa Anual de Obra Pública.”

Tras analizar la información y documentación proporcionadas por la Delegación Álvaro Obregón, se confirmó que en la elaboración de su PAOP el órgano político-administrativo no consideró el área funcional en la que se previeron recursos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, ni las características de los proyectos ganadores de la consulta ciudadana relativos a trabajos de pavimentación y rehabilitación y, por consecuencia, no dio a conocer la disponibilidad real de su programa de obra pública, así como el costo estimado, lugar de realización y zonas beneficiadas, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no haber considerado en la elaboración del PAOP el área funcional en la que se previeron recursos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” ni las características de los proyectos relativos a trabajos de pavimentación y rehabilitación de empedrado en diversas colonias de la demarcación territorial y, por ende, no haber dado a conocer la disponibilidad real de su programa de obra pública, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación con el artículo 17, fracción V, del mismo ordenamiento jurídico, ambos vigentes en 2017, que establecen lo siguiente:

“Artículo 17. Las [...] delegaciones [...] elaborarán sus programas y presupuestos de obra pública, considerando [...]

”V. Los anteproyectos de acuerdo con el tipo de obra de que se trate [...]

”Artículo 21. Las [...] delegaciones [...] de la Administración Pública del Distrito Federal, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública...”

Por lo expuesto, se determinó que la Delegación Álvaro Obregón publicó su PAOP en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido; sin embargo, en la elaboración del PAOP, no incluyó la totalidad de las áreas funcionales a las que correspondía dicho programa y, por ende, no dio a conocer la disponibilidad real de su programa de obra pública.

Recomendación

ASCM-43-17-3-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón establezca mecanismos de supervisión para asegurarse de que, en la elaboración de su Programa Anual de Obra Pública, se incluya la totalidad de las áreas funcionales en las que se previeron recursos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, a fin de que en la publicación de dicho programa en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* se den a conocer el costo estimado, y su disponibilidad real, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

8. Resultado

En 2017, la Delegación Álvaro Obregón ejerció un monto de 65,162.0 miles de pesos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, en específico en las partidas 3371 “Servicios de Protección y Seguridad” (1,573.5 miles de pesos), 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” (25,170.6 miles de pesos), 5111 “Muebles de Oficina y Estantería” (109.6 miles de pesos), 5151 “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información” (88.5 miles de pesos), 5211 “Equipos y Aparatos Audiovisuales” (41.9 miles de pesos), 5411 “Automóviles y Camiones para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales” (262.3 miles de pesos), 5651 “Equipo de Comunicación y Telecomunicación” (16.9 miles de pesos), 6121 “Edificación no Habitacional” (5,766.0 miles de pesos), 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” (23,765.5 miles de pesos) y 6151 “Construcción de Vías de Comunicación” (8,367.2 miles de pesos), por medio de 196 CLC. Se seleccionaron para su revisión 57 CLC por un importe de 14,674.8 miles de pesos (22.5% del total ejercido en las 10 partidas), expedidas para pagar trabajos de rehabilitación de espacios deportivos, de banquetas y guarniciones, de empedrado, y de pavimentación, así como el suministro e instalación de luminarias y gimnasios, todos en diversas colonias de la demarcación territorial.

A fin de verificar si los 14,674.8 miles de pesos ejercidos por la Delegación Álvaro Obregón son resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento jurídico que formalizara una relación jurídica con terceros para la contratación de obras, que dicho documento haya sido expedido por el servidor público facultado para tal efecto y contara con la información mínima señalada en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como que se haya recabado e integrado la documentación legal y administrativa de los contratistas en expedientes, se analizaron cuatro procesos de adjudicación mediante licitación pública nacional y una adjudicación directa, así como la formalización de los contratos seleccionados como muestra que se relacionan a continuación:

(Miles de pesos)

Número de partida	Contrato					Importe (IVA incluido)	
	Número	Fecha	Vigencia	Prestador de servicios o proveedor	Objeto	Contratado	Pagado
6121	LP/DGODU/011/17	8/VI/17	12/VI/17 al 11/IX/17	AGNI Construcción Integral, S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de espacios deportivos en diversas colonias de la Demarcación Territorial.	2,620.5	2,620.5
6141	AD-EXC/DGODU/033/17	12/VII/17	13/VII/17 al 10/X/17	Contratistas Asociados de San Jerónimo, S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones en diversas colonias de la Demarcación Territorial.	2,882.1	2,881.1
6141	LP/DGODU/039/17	11/VIII/17	14/VIII/17 al 27/IX/17	Ingeniería Civil Industrial y de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	Suministro e Instalación de luminarias en diversas colonias de la Demarcación Territorial.	3,666.4	3,666.4
6141	LP/DGODU/079/17	11/IX/17	12/IX/17 al 26/X/17	Prospertex, S.A. de C.V.	Suministro y colocación de gimnasios en diversas colonias de la Demarcación Territorial.	2,884.7	2,884.7
6151	LP/DGODU/020/17	15/VI/17	19/VI/17 al 18/IX/17	Taller Central de Ingeniería TCI, S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación rehabilitación de empedrado, en diversas colonias de la Demarcación Territorial.	2,622.1	2,622.1
Total						<u>14,675.8</u>	<u>14,674.8</u>

En la revisión de los expedientes de los cinco contratos seleccionados como muestra, se constató que la Delegación Álvaro Obregón llevó a cabo los procedimientos de adjudicación de conformidad con lo siguiente:

1. La Delegación Álvaro Obregón contó con suficiencia presupuestal para la ejecución de los proyectos seleccionados como muestra con cargo a las partidas 6121 “Edificación no Habitacional”, 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización” y 6151 “Construcción de Vías de Comunicación”, mediante el oficio núm. SFDF/SE/0518/2017 del 26 de enero de 2017.
2. Los contratos núms. LP/DGODU/011/17, LP/DGODU/020/17, LP/DGODU/039/17 y LP/DGODU/079/17 se derivaron de los procedimientos de licitación pública nacional núms. 30001133-004-17, 30001133-018-17, 30001133-034-17 y 30001133-009-17. Al respecto, se observó lo siguiente:
 - a) Las convocatorias de los cuatro concursos fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, en las fechas siguientes:

Número de procedimiento	Fecha
30001133-004-17	17/V/17
30001133-018-17	16/VIII/17
30001133-034-17	16/VIII/17
30001133-009-17	24/X/17

En dichas convocatorias contaron con los requisitos de los artículos 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el 26 de su Reglamento, ambos vigentes en 2017.

- b) La junta de aclaraciones y la presentación y apertura del sobre único con las propuestas técnicas y económicas de los cuatro concursos fueron en las fechas siguientes:

Número de procedimiento	Junta de Aclaraciones	Propuestas técnicas y económicas
30001133-004-17	26/V/17	1/VI/17
30001133-018-17	28/VII/17	3/VIII/17
30001133-034-17	25/VIII/17	31/VIII/17
30001133-009-17	2/VI/17	8/VI/17

De lo anterior se realizaron las actas respectivas a la aclaración de bases de los cuatro concursos, así como la recepción de aperturas de las propuestas técnicas y económicas, de documentación legal y administrativa; ofertas técnicas y económicas de los participantes y listas de asistencia de los contratistas, en cumplimiento de los plazos establecidos en las bases y del artículo 26 de Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2017.

- c) El período de la ejecución de los trabajos fue conforme a los plazos previstos en las bases de los cuatro concursos conforme a las fechas siguientes:

Número de procedimiento	Fecha de ejecución	
	Del	Al
30001133-004-17	12/VI/17	11/IX/17
30001133-018-17	14/VIII/17	27/IX/17
30001133-034-17	12/IX/17	26/X/17
30001133-009-17	19/VII/17	18/IX/17

- d) Los fallos de las licitaciones públicas nacionales y la adjudicación de los contratos derivados de éstas se llevaron a cabo en los plazos establecidos en las bases, y los contratos se formalizaron con los contratistas que ofrecieron los precios más bajos y las mejores condiciones disponibles.
3. El contrato núm. AD-EXC/DGODU/033/17 derivó del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública núm. AD-EXC-013-17. Al respecto, se observó lo siguiente:
- a) El caso para la adjudicación directa por excepción del contrato sujeto a revisión fue aprobado en la séptima sesión ordinaria del Subcomité Delegacional de Obras, celebrada el 26 de julio de 2017.
 - b) El expediente del contrato contiene el catálogo de conceptos, precios unitarios, presupuesto de referencia y la cotización presentada por un contratista, el oficio de aviso a la Contraloría Interna para su intervención, así como el dictamen en el que se acreditaron las circunstancias y criterios de eficacia, eficiencia y economía, que aseguraron las mejores condiciones para el ejercicio de la opción.

Además, se contó con la documentación derivada del proceso: solicitud de obra, dictamen técnico de costos, documentación legal y administrativa, oferta técnica y económica, y dictamen de adjudicación directa por excepción.

4. Los contratos núms. LP/DGODU/011/17, LP/DGODU/020/17, LP/DGODU/039/17, LP/DGODU/079/17 y AD-EXC/DGODU/033/17 contienen los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, no se otorgaron anticipos a contratistas y fueron adjudicados a contratistas salarialmente responsables.
5. Los contratistas adjudicados presentaron en tiempo y forma las garantías de seriedad de las propuestas y de cumplimiento (pólizas de fianza) por el 10.0% del importe de los contratos (sin considerar contribuciones), las cuales fueron expedidas en favor de la SEFIN por afianzadoras autorizadas y las pólizas y los contratos de seguro de responsabilidad civil para cada una de las obras ejecutadas en 2017.

Por otra parte, los contratistas a los que se les adjudicaron los contratos sujetos a revisión no se encontraban inhabilitados en 2017, toda vez que en las consultas realizadas a las páginas de internet de la SCGCMDM y de la SFP no se encontraron registros relativos a su inhabilitación en el ejercicio de 2017; asimismo, en los contratos, apartados de declaraciones, inciso G), los adjudicados manifestaron que se encontraban al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, como un mecanismo para asegurarse de no formalizar contratos con contratistas que presenten adeudos.

Por lo anterior, se determinó que la Delegación Álvaro Obregón llevó a cabo sus procesos de adjudicación de los contratos de obra pública con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

9. Resultado

Con objeto de verificar si la Delegación Álvaro Obregón reconoció las obligaciones de pago en favor de los contratistas por la recepción de conformidad de las obras seleccionadas como muestra, por un importe de 14,674.8 miles de pesos, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento, como se indica a continuación:

Contrato núm. LP/DGODU/011/17

Se constató el cumplimiento de la cláusula primera, en concordancia con el objeto del contrato celebrado, relativa a trabajos de rehabilitación de espacios deportivos en diversas colonias de la demarcación territorial, ya que el órgano político-administrativo presentó las estimaciones de los trabajos ejecutados junto con los documentos que atendieron las características, complejidad y magnitud de los trabajos, entre los que se encuentran los números generadores, notas de bitácora, croquis donde se ejecutaron los trabajos, anexo fotográfico, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y los avances de obra.

Mediante dos escritos sin número de fecha 11 de septiembre de 2017, el administrador único del contratista AGNI Construcción Integral, S.A. de C.V., comunicó a la Delegación

Álvaro Obregón el término de los trabajos conforme al período de ejecución contractual (del 12 de junio al 11 de septiembre de 2017), y le remitió la memoria descriptiva del proyecto.

Finalmente, se constató la formulación y celebración de las actas de verificación física de los trabajos, así como de las actas de entrega-recepción, las cuales se llevaron a cabo conforme a la normatividad aplicable, en las que intervinieron servidores públicos del órgano político-administrativo y representantes de la empresa contratista y del comité ciudadano como parte del proyecto ganador.

Contrato núm. AD-EXC/DGODU/033/17

Se constató el cumplimiento de la cláusula primera, en concordancia con el objeto del contrato celebrado, relativa a trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones en diversas colonias de la demarcación territorial, ya que el órgano político-administrativo presentó las estimaciones de los trabajos ejecutados junto con los documentos que atendieron las características, complejidad y magnitud de los trabajos, entre los que se encuentran los números generadores, notas de bitácora, croquis donde se ejecutaron los trabajos, anexo fotográfico, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y los avances de obra.

Mediante dos escritos sin número de fecha 18 de septiembre de 2017, el administrador único de Contratistas Asociados de San Jerónimo, S.A. de C.V., comunicó a la Delegación Álvaro Obregón el término de los trabajos conforme al período de ejecución contractual (del 13 de julio al 10 de octubre de 2017), y le remitió la memoria descriptiva del proyecto.

Finalmente, se constató la formulación y celebración de las actas de verificación física de los trabajos, así como de las actas de entrega-recepción, las cuales se llevaron a cabo conforme a la normatividad aplicable, en las que intervinieron servidores públicos del órgano político-administrativo y representantes de la empresa contratista y del comité ciudadano como parte del proyecto ganador.

Contrato núm. LP/DGODU/039/17

Se constató el cumplimiento de la cláusula primera, en concordancia con el objeto del contrato celebrado, relativa a trabajos de suministro e instalación de luminarias en diversas colonias de la demarcación territorial, ya que el órgano político-administrativo presentó las estimaciones de los trabajos ejecutados junto con los documentos que atendieron las características, complejidad y magnitud de los trabajos, entre los que se encuentran los números generadores, notas de bitácora, croquis donde se ejecutaron los trabajos, anexo fotográfico, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y los avances de obra.

Mediante dos escritos sin número de fecha 27 de septiembre de 2017, el administrador único del contratista Ingeniería Civil Industrial y de Servicios Ambientales, S.A. de C.V., comunicó a la Delegación Álvaro Obregón el término de los trabajos conforme al período de ejecución contractual (del 14 de agosto al 27 de septiembre de 2017), y le remitió la memoria descriptiva del proyecto.

Finalmente, se constató la formulación y celebración de las actas de verificación física de los trabajos, así como de las actas de entrega-recepción, las cuales se llevaron a cabo conforme a la normatividad aplicable, en las que intervinieron servidores públicos del órgano político-administrativo y representantes de la empresa contratista y del comité ciudadano como parte del proyecto ganador.

Contrato núm. LP/DGODU/079/17

Se constató el cumplimiento de la cláusula primera, en concordancia con el objeto del contrato celebrado, relativa a trabajos de suministro y colocación de gimnasios en diversas colonias de la demarcación territorial, ya que el órgano político-administrativo presentó las estimaciones de los trabajos ejecutados junto con los documentos que atendieron las características, complejidad y magnitud de los trabajos, entre los que se encuentran los números generadores, notas de bitácora, croquis donde se ejecutaron los trabajos, anexo fotográfico, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y los avances de obra.

Mediante dos escritos sin número de fecha 26 de octubre de 2017, el administrador único del contratista Prospertex, S.A. de C.V., comunicó a la Delegación Álvaro Obregón el término de los trabajos conforme al período de ejecución contractual (del 12 de septiembre al 26 de octubre de 2017), y le remitió la memoria descriptiva del proyecto.

Finalmente, se constató la formulación y celebración de las actas de verificación física de los trabajos, así como de las actas de entrega-recepción, las cuales se llevaron a cabo conforme a la normatividad aplicable, en las que intervinieron servidores públicos del órgano político-administrativo y representantes de la empresa contratista y del comité ciudadano como parte del proyecto ganador.

Contrato núm. LP/DGODU/020/17

Se constató el cumplimiento de la cláusula primera, en concordancia con el objeto del contrato celebrado, relativa a trabajos de pavimentación, rehabilitación de empedrado, en diversas colonias de la demarcación territorial, ya que el órgano político-administrativo presentó las estimaciones de los trabajos ejecutados junto con los documentos que atendieron las características, complejidad y magnitud de los trabajos, entre los que se encuentran los números generadores, notas de bitácora, croquis donde se ejecutaron los trabajos, anexo fotográfico, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y los avances de obra.

Con dos escritos sin número de fecha 18 de septiembre de 2017, el administrador único del contratista Taller Central de Ingeniería TCI, S.A. de C.V., comunicó a la Delegación Álvaro Obregón el término de los trabajos conforme al período de ejecución contractual (del 19 de junio al 18 de septiembre de 2017), y le remitió la memoria descriptiva del proyecto.

Se constató la formulación y celebración de las actas de verificación física de los trabajos, así como de las actas de entrega-recepción, las cuales se llevaron a cabo conforme a la normatividad aplicable, en las que intervinieron servidores públicos del órgano político-administrativo y representantes de la empresa contratista y del comité ciudadano como parte del proyecto ganador.

Por lo expuesto, se determinó que la Delegación Álvaro Obregón reconoció las obligaciones de pago en favor de los cinco contratistas seleccionados como muestra por la recepción de conformidad de las obras contratadas.

Gasto Ejercido

10. Resultado

Con objeto de verificar si el ejercicio del gasto de la Delegación Álvaro Obregón se ajustó a las disposiciones normativas y se utilizó para el cumplimiento de las funciones del órgano político-administrativo, y si éste emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y soportadas con la documentación comprobatoria del gasto de los pagos realizados que cumpla los requisitos fiscales y administrativos aplicables, se revisaron 57 CLC por 14,674.8 miles de pesos (IVA incluido), los cuales se pagaron con recursos federales provenientes de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios. En el análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Se comprobó que las 11 CLC emitidas entre el 19 de septiembre y el 20 de diciembre de 2017 por un importe de 2,620.5 miles de pesos (IVA y deducciones incluidos), con cargo a la partida 6121 "Edificación no Habitacional", para pagar trabajos de rehabilitación de espacios deportivos en diversas colonias de la demarcación territorial, que ampara el contrato núm. LP/DGODU/011/17, se encuentran soportadas por 11 facturas expedidas entre el 5 de julio y el 11 de septiembre de 2017, junto con los documentos que atendieron las características, complejidad y magnitud de los trabajos, entre los que se encuentran los números generadores, croquis donde se ejecutaron los trabajos, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y los avances de obra, emitidas por el contratista AGNI Construcción Integral, S.A. de C.V., a nombre del Gobierno de la Ciudad de México.
2. Se verificó que las 36 CLC, emitidas entre el 4 y el 31 de diciembre de 2017, por un importe de 9,432.2 miles de pesos (IVA y deducciones incluidos), con cargo a la partida 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización" para pagar trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones y de suministro e instalación de luminarias y de gimnasios, todos en diversas colonias de la demarcación territorial, que amparan los contratos núms. AD-EXC/DGODU/033/17, LP/DGODU/039/17 y LP/DGODU/079/17, se encuentran soportadas por 36 facturas expedidas entre el 25 de septiembre y el 5 de diciembre de 2017, junto con los documentos que atendieron las

características, complejidad y magnitud de los trabajos, entre los que se encuentran los números generadores, croquis donde se ejecutaron los trabajos, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y los avances de obra, emitidas por las empresas Contratistas Asociados de San Jerónimo, S.A. de C.V.; Ingeniería Civil Industrial y de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.; y Prospertex, S.A. de C.V., a nombre del Gobierno de la Ciudad de México.

3. Se comprobó que las 10 CLC emitidas entre el 6 y el 20 de diciembre de 2017, por un importe de 2,622.1 miles de pesos (IVA y deducciones incluidos), con cargo a la partida 6151 "Construcción de Vías de Comunicación" para pagar trabajos de pavimentación y rehabilitación de empedrado en diversas colonias de la demarcación territorial, que ampara el contrato núm. LP/DGODU/020/17, se encuentran soportadas por 10 facturas expedidas entre el 25 de agosto y el 18 de septiembre de 2017, junto con los documentos que atendieron las características, complejidad y magnitud de los trabajos, entre los que se encuentran los números generadores, croquis donde se ejecutaron los trabajos, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y los avances de obra, emitidas por el contratista Taller Central de Ingeniería TCI, S.A. de C.V., a nombre del Gobierno de la Ciudad de México.
4. Las 57 facturas revisadas reúnen los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el numeral 15 del apartado A, "Disposiciones Generales", de la sección primera, "Cuenta por Liquidar Certificada", del capítulo III, "Registro de Operaciones Presupuestarias", del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2017.
5. El registro presupuestal de las obras pactadas en los contratos seleccionados como muestra se realizó en las partidas de gasto que aplicaron, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal y en los términos solicitados y autorizados por la SEFIN y, por consiguiente, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

6. Las cifras reportadas por el órgano político-administrativo coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017, en cumplimiento de los artículos 44 y 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2017.
7. Por medio del oficio núm. DAO/DGA/0028/2018 del 10 de enero de 2018, así como de sus anexos respectivos, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN sobre el pasivo circulante del órgano político-administrativo por el ejercicio de 2017, el cual incluyó las partidas 6121 “Edificación no Habitacional”, 6141 “División de Terrenos Construcción de Obras de Urbanización” y 6151 “Construcción de Vías de Comunicación”, seleccionadas como muestra.

El pasivo correspondió a los compromisos no cubiertos durante el ejercicio de 2017 y se reportó dentro del plazo establecido, en cumplimiento de los artículos 60 y 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

Con base en lo anterior, se determinó que la Delegación Álvaro Obregón contó con la documentación comprobatoria original de los pagos efectuados por la contratación de obras, la cual cumplió los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable; realizó el registro presupuestal del gasto de conformidad con su naturaleza; y reportó cifras que coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017 y el pasivo circulante en los términos y plazos establecidos.

Gasto Pagado

11. Resultado

A fin de verificar que los pagos realizados a los contratistas, por un importe de 14,674.8 miles de pesos, se hubiesen realizado para cancelar total o parcialmente las obligaciones a cargo de la Delegación Álvaro Obregón por los montos pactados en los contratos seleccionados como muestra, se revisó la información proporcionada por cinco contratistas. En su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Se solicitó a cinco contratistas que, información de las operaciones realizadas con la Delegación Álvaro Obregón con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato	Contratista	Oficio de confirmación		Oficio de confirmación	
		Número	Fecha	Número	Fecha
LP/DGODU/011/17	AGNI Construcción Integral, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0953	27/IX/18	Sin número	18/X/18
LP/DGODU/020/17	Taller Central de Ingeniería TCI, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0954	27/IX/18	Sin número	9/X/18
AD-EXC/DGODU/033/17	Contratistas Asociados de San Jerónimo, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0955	27/IX/18	*	*
LP/DGODU/039/17	Ingeniería Civil Industrial y de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0956	27/IX/18	Sin número	10/X/18
LP/DGODU/079/17	Prospertex, S.A. de C.V.	ACF-B/18/0957	27/IX/18	*	*

* No se localizó al contratista por lo que no se realizó la confirmación de operaciones.

En sus respuestas, los contratistas remitieron la información relativa a los contratos celebrados, pólizas de responsabilidad civil, estimaciones, actas de verificación física de los trabajos correspondientes al presupuesto participativo 2017, garantías de cumplimiento (fianzas), así como las facturas con el detalle de los conceptos, montos y fechas de expedición y pago y, por consiguiente, la cancelación de las obligaciones contraídas con motivo de las operaciones llevadas a cabo con la Delegación Álvaro Obregón en 2017.

2. En la revisión de los “Reportes de CLC y DM para contrato”, emitidos por el SAP-GRP, se comprobó que las obligaciones derivadas de los contratos suscritos con los contratistas seleccionados como muestra fueron liquidadas con cargo al presupuesto de la Delegación Álvaro Obregón en 2017.
3. Se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria la emisión de los comprobantes fiscales presentados por los contratistas AGNI Construcción Integral, S.A. de C.V.; Contratistas Asociados de San Jerónimo, S.A. de C.V.; Ingeniería Civil Industrial y de Servicios Ambientales, S.A. de C.V.; Prospertex, S.A. de C.V.; y Taller Central de Ingeniería TCI, S.A. de C.V. y se constató que las facturas que expedieron a la Delegación Álvaro Obregón fueron debidamente autorizadas.

Con base en lo anterior, se determinó que los contratistas seleccionados como muestra recibieron el pago por las obras ejecutadas con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” de la Delegación Álvaro Obregón de conformidad con la normatividad aplicable.

Presupuesto Participativo

12. Resultado

Con objeto de constatar que los integrantes de los comités ciudadanos y el personal del órgano político-administrativo hubieran recibido asesoría y se encontraran debidamente capacitados en materia de presupuesto participativo por parte del entonces IEDF; que las obras se hubiesen contratado en cumplimiento de los programas, acciones y atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón; que existieran mecanismos de coordinación entre el sujeto fiscalizado y los comités de ciudadanos a fin de asegurar que los plazos y condiciones pactadas correspondieran al cumplimiento de los proyectos específicos ganadores en la consulta ciudadana; que el informe pormenorizado sobre el ejercicio del presupuesto participativo se hubiera elaborado y enviado en el plazo establecido a los comités ciudadanos; y que el sujeto fiscalizado hubiese entregado los cuatro informes acumulados del compromiso y la ejecución de los recursos aplicados al presupuesto participativo en los plazos establecidos en la normatividad aplicable, se revisó la documentación relativa a la impartición de cursos de capacitación en materia de participación ciudadana, el programa de difusión pública sobre presupuesto participativo, las actas de entrega-recepción a los comités ciudadanos y los informes pormenorizados y trimestrales acumulados sobre el ejercicio de recursos con cargo al rubro en revisión. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. En respuesta al oficio núm. DAO/DEPCYZT/138/17 del 13 de marzo de 2017, el Coordinador del Distrito XVIII del entonces IEDF, mediante el oficio núm. IEDF-DD-XVIII/076/2017 del 24 de marzo de 2017, confirmó al Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la Delegación Álvaro Obregón la impartición de cursos en materia de participación ciudadana los días 30 y 31 de marzo de 2017.

Como evidencia de la impartición de los cursos, el órgano político-administrativo proporcionó memorias fotográficas y listas de asistencia, en cumplimiento del artículo 15, segundo párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en 2017.

2. El ejercicio del gasto del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" se realizó para el cumplimiento de las funciones del órgano político-administrativo establecidas en el

Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 del órgano político-administrativo en Álvaro Obregón, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 70, Tomo I, el 12 de mayo de 2016; y de funciones establecidas por los órganos político-administrativos en el artículo 39, fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, XLVII, LII, LVII y LXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.

3. La Delegación Álvaro Obregón proporcionó el Programa de Difusión Pública sobre el Presupuesto Participativo 2017 autorizado por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, en cuyos objetivos específicos se determinó “otorgar los mecanismos adecuados de difusión concernientes al ejercicio del Presupuesto Participativo 2017 a la comunidad integrante de cada colonia y/o pueblo, perteneciente al ámbito territorial [...] informar a la comunidad sobre el proyecto ganador de cada colonia y/o pueblo respectivamente, de los tiempos de aplicación del mismo [y] mantener informada a la comunidad de cada colonia y/o pueblo, sobre el inicio del ejercicio del presupuesto participativo 2017 y su conclusión”.

Asimismo, el órgano político-administrativo proporcionó las memorias fotográficas de las campañas informativas y formativas dirigidas a los ciudadanos y vecinos, así como de la información entregada en cada colonia y/o pueblo de cada uno de los proyectos ganadores, y evidencia de haber difundido dichas acciones en la página institucional de la Delegación Álvaro Obregón.

4. La Delegación Álvaro Obregón proporcionó 249 actas denominadas “Entrega-Recepción, Presupuesto Participativo 2017” celebradas entre el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y los Directores Territoriales, todos del órgano político-administrativo, y el representante de cada uno de los comités ciudadanos, en las que quedó constancia de la recepción de los bienes, obras y servicios en los plazos y condiciones pactadas en los proyectos específicos ganadores en la consulta ciudadana.
5. El órgano político-administrativo proporcionó 56 formatos denominados “Informe Pormenorizado, Presupuesto Participativo 2017”, firmados por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y los Directores Territoriales correspondientes, por parte del sujeto fiscalizado, y el representante de cada uno de los comités ciudadanos.

Dichos informes pormenorizados fueron presentados oportunamente a cada uno de los comités ciudadanos de los proyectos específicos ganadores seleccionados como muestra y contienen información relativa a la colonia, período de ejecución y porcentaje de avance de los trabajos, así como la indicación de si la obra fue contratada y si estaba concluido el proyecto.

6. Por medio de los oficios núms. DAO/DGA/0844/2017, DAO/DGA/1580/2017 y DAO/DGA/2526/2017 de fechas 17 de abril, 14 de julio y 16 de octubre de 2017, respectivamente, y DAO/DGA/0051/2018 del 15 de enero de 2018, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón remitió oportunamente a la SEFIN los cuatro informes acumulados del compromiso, con la información relativa a la ejecución de los recursos aplicados al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” en los plazos establecidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

Al respecto, se constató que los reportes fueron elaborados por la Coordinación de Control Presupuestal y autorizados por el Director de Recursos Financieros, y se determinó que lo informado en los reportes concuerda con las operaciones del rubro sujeto a revisión.

7. Mediante el oficio núm. DAO/JD/004/2018 del 2 de enero de 2018 el Jefe Delegacional en Álvaro Obregón remitió al Presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF el Informe del Presupuesto Participativo 2017 con los formatos que contienen los avances del período enero-diciembre de 2017, en cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en 2017.

Por lo anterior, se determinó que los integrantes de los comités ciudadanos y el personal del órgano político-administrativo recibieron asesoría y capacitación en materia de presupuesto participativo; que el ejercicio de los recursos se destinó al cumplimiento de los programas, acciones y atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón; que el sujeto fiscalizado entregó a satisfacción a los comités ciudadanos los proyectos específicos ganadores en la consulta ciudadana en los plazos y condiciones pactadas; y que presentó los informes pormenorizados sobre el ejercicio del presupuesto participativo, acumulados trimestrales del compromiso y la ejecución de los recursos aplicados al presupuesto participativo, y anual para evaluación del desempeño de la gestión del presupuesto participativo en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

De Cumplimiento

13. Resultado

En cuanto a si el sujeto fiscalizado cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones y atribuciones de sus servidores públicos en relación con el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, y para que las unidades administrativas a las que están adscritos dichos servidores públicos funcionen correctamente y realicen sus actuaciones con legalidad; y si implementó acciones de control y vigilancia para tal efecto, se determinó lo siguiente:

1. El Órgano Técnico Colegiado de la Delegación Álvaro Obregón emitió 1,078 dictámenes de viabilidad física, técnica, financiera y legal, entre los que se encontraron 249 relativos a proyectos a los que se destinaron recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, los cuales se relacionan con trabajos de rehabilitación de espacios deportivos, de rehabilitación de banquetas y guarniciones y de pavimentación, rehabilitación de empedrado, todos en diversas colonias de la demarcación territorial.
2. El entonces IEDF llevó a cabo la consulta ciudadana, y como resultado se eligieron 249 proyectos específicos, a los que se asignaron 65,301.1 miles de pesos (3.0% del presupuesto anual del órgano político-administrativo, por [2,176,704.8 miles de pesos]), por lo que a cada proyecto le correspondió un monto de 262.3 miles de pesos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” de la Delegación Álvaro Obregón para el ejercicio de 2017.

Los 249 proyectos específicos tienen relación con los rubros de obras y servicios, prevención del delito, equipamiento, infraestructura urbana y de actividades recreativas, deportivas y culturales, en cumplimiento de los artículos 2, 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en 2017 y de la convocatoria respectiva.

3. En el análisis a las operaciones del sujeto fiscalizado relacionadas con los momentos contables del gasto se observó lo siguiente:

- a) En el momento contable del gasto aprobado, la Delegación Álvaro Obregón no se ajustó a la normatividad aplicable, ya que no existió congruencia entre el monto programado y las características de los proyectos ganadores en la consulta ciudadana y, por tanto, no se consideraron elementos reales de valoración para planear las adquisiciones, servicios y obras.
- b) En el momento contable del gasto modificado, el órgano político-administrativo gestionó adecuaciones presupuestarias que contaron con las justificaciones correspondientes; sin embargo, no acreditó haber evaluado el cumplimiento de los objetivos y metas, haber contado con el resultado correspondiente ni haber tomado en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones.
- c) En el momento contable del gasto comprometido, si bien la Delegación Álvaro Obregón presentó en tiempo y forma los reportes mensuales del presupuesto comprometido a la SEFIN, llevó a cabo sus procesos de adjudicación de los contratos de obra pública relacionados con el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” de acuerdo con la normatividad aplicable y publicó su PAOP en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido, no incluyó la totalidad de las áreas funcionales a las que correspondía dicho programa y, por ende, no dio a conocer la disponibilidad real de su programa de obra pública.
- d) En el momento contable del gasto devengado, la Delegación Álvaro Obregón reconoció las obligaciones de pago en favor de los cinco contratistas seleccionados como muestra por la recepción de conformidad de las obras contratadas.
- e) En el momento contable del gasto ejercido, la Delegación Álvaro Obregón contó con la documentación comprobatoria original de los pagos efectuados por la contratación de obras, la cual cumplió los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable; realizó el registro presupuestal del gasto de conformidad con su naturaleza; y reportó cifras que coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017 y el pasivo circulante en los términos y plazos establecidos.
- f) En el momento contable del gasto pagado, la Delegación Álvaro Obregón extinguió sus obligaciones de pago con los cinco contratistas seleccionados como muestra.

4. En cuanto a si las unidades administrativas a las que están adscritos los servidores públicos del órgano político-administrativo funcionan correctamente y realizan sus actuaciones con apego a la legalidad y si se implementaron acciones de control y vigilancia en relación al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, la Delegación Álvaro Obregón se ajustó a la normatividad aplicable, pues los integrantes de los comités ciudadanos y el personal del órgano político-administrativo recibieron asesoría y capacitación en materia de presupuesto participativo; destinó los recursos al cumplimiento de los programas, acciones y atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón; entregó a los comités ciudadanos, en los plazos y condiciones pactadas, los proyectos específicos ganadores en la consulta ciudadana; presentó a cada uno de los comités ciudadanos o consejo de los pueblos un informe pormenorizado sobre el ejercicio del presupuesto participativo en el plazo establecido; entregó a la SEFIN los cuatro informes acumulados del compromiso y la ejecución de los recursos aplicados al presupuesto participativo en los plazos establecidos; y envió a la ALDF el informe anual para evaluación del desempeño en la gestión del Presupuesto Participativo 2017.

Por lo expuesto, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón cumplió las leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo establecido para regular la aplicación del presupuesto en los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado; e implantó acciones de control y vigilancia para asegurar la observancia de la normatividad aplicable al rubro sujeto revisión. Sin embargo, en las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado y comprometido presentó incumplimientos de diversas disposiciones jurídicas.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron trece resultados, que generaron tres observaciones, las cuales corresponden a: tres recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado, refleja las acciones derivadas de las auditorías que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditorías; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, debidos de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias, y de la funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta Entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la reunión de confronta, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se en el presente Informe Individual que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió los oficios núms. DAO/DGA/2199/2018 y DAO/DGA/2237/2018, ambos del 17 de septiembre de 2018, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa de Auditoría a la información y documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 1, 4 y 7 se consideran como no desvirtuados.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo décimo tercero de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría.

Persona servidora pública	Cargo
Fase de planeación y ejecución	
Mtro. Sergio Jesús González Muñoz	Director General
L.C. María Guadalupe Xolalpa García	Directora "B" de Auditoría
C.P. Julio César Ríos Guzmán	Subdirector de Área
L.D. Mauricio Heriberto Ruiz Espinoza	Auditor Fiscalizador "C"
C. Jorge Alberto Motta Bertadillo	Auditor Fiscalizador "B"
Confronta y fase de elaboración de informes	
L.C. María Guadalupe Xolalpa García	Directora "B" de Auditoría y Encargada del Despacho de la Dirección General
C.P. Julio César Ríos Guzmán	Subdirector de Área
L.D. Mauricio Heriberto Ruiz Espinoza	Auditor Fiscalizador "C"
C. Jorge Alberto Motta Bertadillo	Auditor Fiscalizador "B"